

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2676944

EN LO PRINCIPAL : Solicita mensura de las pertenencias que indica.
PRIMER OTROSI : Acompaña documentos.
SEGUNDO OTROSI : Designa perito mensurador.
TERCER OTROSI : Acredita personería.
CUARTO OTROSI : Patrocinio y poder.

S.J.L.

MARCELA TORRES MORAGA, Abogada, RUT 8.180.402-8 y actuando en representación de COMPAÑÍA MINERA NORTEARIDO MINERALS S.C.M sobre el proceso de constitución de concesión de explotación minera denominada: "RULO 12 DEL 1/20". Rol V-96-2025 del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta a US., respetuosamente digo:

Que por el presente acto y de acuerdo con el artículo N° 59 del Código de Minería modificado en la Ley 21.649, capítulo VI, párrafo Segundo, publicada el 30 de Diciembre del 2023, vengo en solicitar la mensura de 20 pertenencias mineras abarcando el terreno manifestado en autos. La mensura en su totalidad configura un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur miden 2000 metros y Este-Oeste miden 1000 metros. Los vértices del perímetro son:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
P. I.	7.338.000,00	369.501,00
V1	7.339.000,00	369.001,00
V2	7.339.000,00	370.001,00
V3	7.337.000,00	370.001,00
V4	7.337.000,00	369.001,00

La relación en distancia entre el vértice L1 y el punto de interés (PI) es 1.118,034 metros, con un Rumbo S-29,5167 gds -E., con un azimut de 170,4833 grados centesimales. El área total solicitada comprenderá 20 pertenencias de 10 hectárea. Las mediciones están referidas al sistema UTM, Datum provisorio La Canoa 1956, elipsoide internacional de referencia de 1924, huso 19, Hoja IGM B-138 Cerro Cristales la graduación es centesimal a la derecha; en la vecindad no se conocen otras pertenencias, pero si la hubiera será respetada. La solicitud de mensura se encuentra ubicada en la Segunda Región, Provincia Antofagasta, Comuna de Antofagasta, Noroeste Cerro Cristales.

POR TANTO,

SOLICITO A U.S., de acuerdo a lo expuesto que se tenga por presentada la solicitud de mensura y en virtud del Artículo 60 del Código de Minería ordene su publicación en el Boletín Oficial de Minería; la manifestación de la solicitud fue ingresada al Poder Judicial el 14 de Marzo del 2025.

PRIMER OTROSI: Sírvase a U.S., tener por acompañado los siguientes documentos con citación.
2.- Copia autorizada de la inscripción de Rulo 12 del 1/20 que rola inscrita a Fojas 329 bajo el N° 1183 del año 2025 en el Registro de Descubrimiento certificado por don Julio Abasolo Aravena Notario Titular y Conservador de Minas de Antofagasta.
3.- Boletín Oficial de Minería de fecha 14 de Abril del 2025 en su edición, 44.125 CVE 2632113 en donde consta la publicación de Rulo 12 del 1/20.
4.- Formulario 10, folio 7.105.868 de Rulo 12 del 1/20.
5.- Formulario 40, folio 7.200.402 de Rulo 12 del 1/20.
7.- Plano de Solicitud de Mensura con las coordenadas U.T.M. de sus vértices y la relación del vértice 1, en azimut y distancia U.T.M. con el Punto Medio de la manifestación Rulo 12 del 1/20, firmado por el perito mensurador.

CVE 2676944

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



POR TANTO
SOLICITO A US., Tener por acompañado documentos con citación.

SEGUNDO OTROSI: Propongo a US., Que designe perito mensurador al Ingeniero y Perito Mensurador, Señor Hugo Mladineo Santibañez, con domicilio en calle Leopoldo Quinteros Argandoña 03755, Valle del Mar, Antofagasta, correo electrónico h.mladineo.s@gmail.com
POR TANTO
SOLICITO A US., Tener presente la designación del perito.

TERCER OTROSI: Solicito US., tener presente que mi personería para actuar en nombre y representación de Compañía Minera Nortearido Minerals S.C.M. consta en escritura pública de mandato judicial otorgada con fecha 22 de Diciembre del año 2015 ante el Notario Público don Sergio Emilio Recabarren González suplente del Titular don Gabriel Marcelo Guerrero González que acompaño por este acto.

POR TANTO
SOLICITO A US., tenerlo presente y por acreditada mi personería.

CUARTO OTROSI: Solicito a US., tener presente en mi calidad de Abogada, habilitada para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder en estos autos con todas y cada una de las facultades de ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, señalando como domicilio calle Baquedano N° 239 oficina 719, de la Comuna de Antofagasta, agregando además el correo electrónico marcela@torresmoragaabogados.cl

POR TANTO
SOLICITO A US., tenerlo presente.

FOJA: 6 .- seis .- NOMENCLATURA : 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 4 ° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL : V-96-2025 CARATULADO : SCM NORTEARIDO MINERALS. Antofagasta, tres de julio de dos mil veinticinco. A lo principal: atendido el mérito de los antecedentes, y cumpliendo la solicitud de mensura con los requisitos contemplados por el Código de Minería, y visto además lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del cuerpo legal citado, se declara: ha lugar a la solicitud de mensura de las pertenencias manifestadas, denominadas: "RULO 12 DEL 1/20", que fueron presentadas con fecha 14 de marzo de 2025. PUBLÍQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238 del Código del ramo. Para tal efecto, obténgase por el interesado copia autorizada directamente desde la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N°71-2016 de la Excma. Corte Suprema, en relación con el artículo cuarto, inciso final de la Ley N°20.886. Al primer otrosí: ténganse por acompañados los documentos señalados. Al segundo otrosí: se designa perito mensurador a don Hugo Mladineo Santibañez, con domicilio en la ciudad de Santiago, casilla electrónica: h.mladineo.s@gmail.com. Notifíquesele en los términos del inciso 2° del artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, a través de la casilla electrónica pertinente, debiendo aceptar el cargo y jurar desempeñarlo fielmente, en los términos del inciso 2° del artículo 417 del Código de Procedimiento Civil, es decir, dentro de los tres días siguientes a la notificación, de alguna de las siguientes tres formas: por escrito a través de la Oficina Judicial Virtual; presencialmente en las dependencias del Tribunal de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 horas; o por vía remota, ante la Secretaria del Tribunal, para lo cual deberá enviar correo electrónico a jl4_antofagasta@pjud.cl, remitiendo copia de su cédula de identidad e indicando número telefónico de contacto, con el objeto de coordinar la actuación remota. Al tercer y cuarto otrosíes: téngase presente y por acompañado el mandato judicial. En Antofagasta, a tres de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente./paa. Eva Carolina Curia Castro Juez PJUD Tres de julio de dos mil veinticinco 09:32 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: LYXXXXRBXXW.